

Y Cumplida nueva del Partido de serenos y
nueva y los, En conformidad del Informe
de los señores que a visto esta Ciu. Sagrada
destache en propios y sobre el Jurado P.
Bellanueva su delegacion

CCII

M. D. Baron Los señores Don Juan de Albornoz
Felices y Don Miguel Galiano Regidores

El Sr. D. Juan Antonio Fontes Vex. dio quinta nueva
principio de medida de las Perras del campo en cumplimiento
de lo que esta Ciudad le ordeno, y asi allado que los Vecinos del
Comento de la S. Justina y otras Perras grande curso
de Perras, el dicho Comento de la med. de latitud para que se hiciera
en los años de quinientos y noventa y cuatro, y quinientos y cinquenta
y seis, las otras Perras sin titulo ni gracia desta Ciu. y que
en el tiempo que ha entendiado en esta diligencia publicamente, ha
oydo decir que todas las dichas heredades, y otros que las labian
sean estimadas al numero de perras de que por esta Ciudad se ley
pize en, en que se permitio con licencia y interes particular
que pertenecian a los propios obligados a las adistancias del Sr.
Comte de la medida de la Ciudad publica, y para que
de la Ciudad de Perras que labian en ella, la ha entregado
Martin Santa Agustin de Aguilera Regidor, y mayor de
aguntam. y por esta parte que ay de mas, y en virtud
de las Perras de los señores propios de esta Ciu. y de la
Resolucion, y siempre que se ponga en la posesion de la propiedad de
ellos y de los deca perras, mas que en el orden pagara de contado

deca deca que de
deca deca que de
deca deca que de

deca deca que de
deca deca que de

